

de ella a veinte y cinco de el pago de mil ochos
cientos cuarenta y seis: P. — Unidos los P.
D. — e Individuos del — Ayuntamiento
Constituido, y suscribieron con mi asistencia para
firmar de los negocios de sus atribuciones. Recordaron lo
siguiente.

Resoluto que fue el Acta anterior fue aprobada
y firmada por otros P.

El orden: Solo seran *El Paletin* Ofi. de la Pro. M. C. transcribe
baja las contribuciones del total producido de una Real Orden del 5, del actual del Ministerio
de Propios y Arbitrios. Me tengo de las Gobernacion relativas, a que del total
municipales, que se repugnan a los mismos
producto de los Propios para deducir el 2.º por 10.
lo sean baja las cantidades satisfechas por Contribu-
cion, sin otra clase de deduccion alguna, y que los
Arbitrios paguen el 5.º por 10, en la propia forma
con arreglo al Decreto de 2, de Nov. de 1840: en
virtud el Ayuntamiento se acordó se guarde y cumpla y
tenga presente en su caso y en todas sus partes.

Exencion del dno de *El mismo M.º transcribe otra de 12, de los comun-*
Hipotecas, las dotaciones declarando exentadas del pago del dno de
nes o fundaciones pa *tes* declarando exentadas del pago del dno de
ca las Establecimientos de Hipotecas las fundaciones que se hagan para
Escuelas. *dotacion de establecimientos de Escuelas y demas*
que en los mismos se prebienen: en virtud el Ayuntamiento
se acordó se guarde y cumpla y tenga presente
a su tiempo.

Se vio un Oficio del Por. Jefe Superior Político de
Para que se remita *las Pro. de 22 del corriente relativas a que estan*
licencias del Expediente *de prebenido por la Ena. Diputacion Sac. Pa.*
de Quintas de 1848

